



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 2.103.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07842-1; y

CONSIDERANDO:

Que es de conocimiento público las problemáticas vividas en la Ciudad de Rafaela respecto a la escasez de agua y la falta de presión en la red domiciliaria de agua potable, principalmente en el período estival.

Que dicha problemática afecta a distintos barrios y sectores, generando numerosos reclamos, recolectados en parte por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), expresión latente del malestar en la comunidad en general.

Que este malestar se agrava con el anuncio reciente del incremento de un 48% en las tarifas del servicio.

Que entendemos que a pesar del proceso devaluatorio e inflacionario sufrido en este último tiempo, este incremento es excesivo y sobre todo injusto para aquellas familias que reciben un servicio deficiente, sea por la escasez manifiesta en determinadas horas o en otros casos por la falta total de servicio.

Que sabemos de la existencia de un Proyecto de Ley ingresado en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, haciendo eco de estos reclamos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través del Ministerio de Aguas y Servicios Públicos se arbitren las medidas necesarias para que la empresa Aguas Santafesinas S.A. exima del pago del incremento en las facturaciones de las tarifas de agua potable y cloacas, a aquellos contribuyentes de la Ciudad de Rafaela, que demuestren el déficit en el servicio de forma total o parcial sufrido durante diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016.-


SR. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Art. 2º) Enviar copia al Ente Regulador de Servicios Sociales, al Departamento Ejecutivo Municipal y al Intendente Municipal de Rafaela, Arq. Luis Castellano y a los Legisladores Nacionales y Provinciales representantes de la provincia de Santa Fe.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los diecisiete días//
del mes de marzo del año dos mil /
dieciséis.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela